

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS
6601018457

PÓLIZA No: **660 -83 - 994000000043** ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI LIMONAR**

COD. AGE: **660**

RAMO: **83**

PAP:

DIA MES AÑO
01 06 2021

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2021 23:59

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2022 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

DIA MES AÑO
13 05 2024

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION**

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2021 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2022 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

DIRECCIÓN: **YUMBO**

CIUDAD: **YUMBO, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **6026570624**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM**

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

BENEFICIARIO: **VER CERTIFICADOS POR ITEM**

IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Ver Certificados por Item

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
TRANSPORTE DE VALORES	24,000,000.00		
MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL	20,000,000.00		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2,000,000,000.00		
HURTO CALIFICADO	1,894,731,941.00		
EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES	23,006,048.00		
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	1,894,731,941.00		
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS	1,894,731,941.00		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	1,894,731,941.00		

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *3,961,737,989.00

VALOR PRIMA:
\$ ***9,727,815**

GASTOS EXPEDICIÓN:
\$ **15,000.00**

IVA:
\$ **1,851,135**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***11,593,950**

INTERMEDIARIO

NOMBRE
ROLANDO ROLDAN BOLIVAR

CLAVE
10154

%PART
100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑÍA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000660101845

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JHMOSQUERA 0

C8DE20790F0EF47A5A

CLIENTE



Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180

Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**

6601018457

PÓLIZA No: 660 -83 - 994000000043 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI LIMONAR**

COD. AGE: **660**

RAMO: **83**

PAP:

DIA MES AÑO
01 06 2021

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2021 23:59

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2022 23:59 365

DIA MES AÑO
13 05 2024

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION**

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2021 23:59

VIGENCIA DESDE

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2022 23:59 365

VIGENCIA HASTA

DIA MES AÑO
13 05 2024

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

DIRECCIÓN: **YUMBO**

CIUDAD: **YUMBO, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **6026570624**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

DIRECCIÓN: **YUMBO**

CIUDAD: **YUMBO, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **6026570624**

BENEFICIARIO: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NIT : 900005956

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA CIUDAD: YUMBO

DIRECCION: CALLE 16 No. 2N-20

ACTIVIDAD: C29 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

MANZANA: 15-3N

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S)

TIPO DE RIESGO: ESTATAL

AMPARO

OBJETO

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLIMITE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

MAQUINARIA Y EQUIPO	9,980,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	343,076,662.00
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	20,000,000.00
MUEBLES Y ENSERES	60,622,912.00

ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	60,622,912.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	9,980,000.00
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	20,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	343,076,662.00

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA

DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	60,622,912.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	9,980,000.00
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	20,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	343,076,662.00

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *2,500,685,622.00

VALOR PRIMA:
\$ ***7,024,912**

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****

IVA:
\$ **1,336,791**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***8,361,703**

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
ROLANDO ROLDAN BOLIVAR

CLAVE
10154

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000660101845

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JHMOSQUERA 0

C8DE20790F0EF47A5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180

Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:

<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR COD. AGENCIA: 660 RAMO: 83 No PÓLIZA: 994000000043 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.005.956-3
ASEGURADO:	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.005.956-3
BENEFICIARIO:	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.005.956-3

ITEM 1 - (continuación ...)

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	23,006,048.00
------------------------------	---------------

HURTO CALIFICADO
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MUEBLES Y ENSERES	60,622,912.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	9,980,000.00
DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	20,000,000.00
EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	343,076,662.00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

PATRIMONIO DEL ASEGURADO	2,000,000,000.00
--------------------------	------------------

MANEJO GLOBAL SECTOR ESTATAL
DEDUCIBLES: 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

EMPLEADO OFICIAL	20,000,000.00
------------------	---------------

TRANSPORTE DE VALORES
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

URBANO TERRESTRE	24,000,000.00
------------------	---------------

Datos del Trayecto

	Pais	Departamento	Municipio
Desde:	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
Hasta:	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
Via:	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN
Fecha de Aviso:	Fecha de Despacho:	Placa:	Nombre del Barco:

Relación de Bienes:
Objeto: URBANO TERRESTRE / Ramo: TRAN. VALORES
Límite por despacho \$ 24,000,000.00

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
NIT 900005956 - EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
6601018457

PÓLIZA No: 660 -83 - 994000000043 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI LIMONAR**

COD. AGE: **660**

RAMO: **83**

PAP:

DIA MES AÑO
01 06 2021

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2021 23:59

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2022 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

DIA MES AÑO
13 05 2024

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION**

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA MES AÑO HORAS
01 06 2021 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS DÍAS
01 06 2022 23:59 365

VIGENCIA HASTA

A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

DIRECCIÓN: **YUMBO**

CIUDAD: **YUMBO, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **6026570624**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

DIRECCIÓN: **YUMBO**

CIUDAD: **YUMBO, VALLE DEL CAUCA**

TELÉFONO: **6026570624**

BENEFICIARIO: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 2 ASEGURADO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NIT : 900005956

DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA** CIUDAD: **YUMBO**

DIRECCION: **CALLE 1N No. 4A-6 CRA 5**

ACTIVIDAD: **C29 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**

MANZANA: **0N-5A**

TIPO EDIFICIO: **EDIFICIO (S)**

TIPO DE RIESGO: **ESTATAL**

AMPARO

OBJETO

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLIMITE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**

MAQUINARIA Y EQUIPO

MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS

EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

347,719,558.00

139,309,639.00

80,940,501.00

ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV**

MAQUINARIA Y EQUIPO

MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS

EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

347,719,558.00

139,309,639.00

80,940,501.00

TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA

DEDUCIBLES: **3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV**

MAQUINARIA Y EQUIPO

MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS

EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

347,719,558.00

139,309,639.00

80,940,501.00

HURTO CALIFICADO

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *567,969,698.00**

VALOR PRIMA:
\$ ***1,050,801**

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****

IVA:
\$ ***199,960**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***1,250,761**

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE
ROLANDO ROLDAN BOLIVAR

CLAVE
10154

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000660101845

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JHMOSQUERA 0

C8DE20790F0EF47A5A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180

Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR

COD. AGENCIA: 660

RAMO: 83

No PÓLIZA: **9940000000043** ANEXO: **0**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

ASEGURADO: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

BENEFICIARIO: **EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.005.956-3**

ITEM 2 - (continuación ...)

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

MAQUINARIA Y EQUIPO

347,719,558.00

MAQUINARIA Y EQUIPO
MERCANCIAS PROPIAS - FIJAS

139,309,639.00

EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS

80,940,501.00

CLIENTE

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
6601018457

PÓLIZA No: 660 -83 - 994000000043 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR				COD. AGE: 660				RAMO: 83				PAP:			
DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
01	06	2021		01	06	2021	23:59	01	06	2022	23:59	365	13	05	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS				DIAS			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL				TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION				VIGENCIA DEL ANEXO				DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
				01	06	2021	23:59	01	06	2022	23:59	365				
				VIGENCIA DESDE A LAS				VIGENCIA HASTA A LAS								

DATOS DEL TOMADOR			
NOMBRE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP		IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3	
DIRECCIÓN: YUMBO		CIUDAD: YUMBO, VALLE DEL CAUCA	
		TELÉFONO: 6026570624	

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
ASEGURADO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP		IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3	
DIRECCIÓN: YUMBO		CIUDAD: YUMBO, VALLE DEL CAUCA	
		TELÉFONO: 6026570624	
BENEFICIARIO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP		IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3	

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			
ITEM: 3 ASEGURADO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE NIT : 900005956			
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA		CIUDAD: YUMBO	
DIRECCION: CARRERA 12 No. 0-0		CARRERA	
12 ENTRE CALLE 23 Y 26			
ACTIVIDAD: C29 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS		MANZANA: 1-12	
TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S)		TIPO DE RIESGO: ESTATAL	
AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES			
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	893,082,669.00	
ASONADA, MOTIN C.C. HUELGA ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO			
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	893,082,669.00	
TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA			
DEDUCIBLES: 3.00 % DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTICULO (ITEM) AFECTADO - Mínimo: 3.00 SMMLV			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	893,082,669.00	
HURTO CALIFICADO			
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV			
	MAQUINARIA Y EQUIPO	893,082,669.00	

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***893,082,669.00	VALOR PRIMA: \$ *****1,652,103	GASTOS EXPEDICION: \$ *****	IVA: \$ *****314,384	TOTAL A PAGAR: \$ *****1,966,487
---	--	---------------------------------------	--------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ROLANDO ROLDAN BOLIVAR	10154	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

		
FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000660101845	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DE20790F0EF47A5A

CLIENTE



JHMOSQUERA 0

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR

COD. AGENCIA: 660

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000043 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

RENOVACION POLIZA 994/65 Y RC 994/141 CALI NORTE

OBJETO DEL SEGURO

Aseguradora Solidaria de Colombia, en consideración a las declaraciones que aparecen en la solicitud presentada para esta póliza, las cuales serán base y parte integrante de la misma, y con sujeción a la suma asegurada y a los demás términos, condiciones y/o excepciones del presente contrato, conviene en amparar al asegurado contra los daños y/o pérdidas materiales originados de manera accidental, súbita e imprevista, provenientes de los eventos indicados en las condiciones generales contenidas en la forma: 26/03/2021-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-14-DR0I

15/09/2017-1502-NT-P-07-P150917001044000, siempre y cuando se encuentren señaladas en la carátula de la póliza y se presenten en un predio especificado en ella, durante la vigencia del seguro, dentro del Territorio Colombiano.

El clausulado citado lo puede consultar en:

<https://www.aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/Clausulados/Generales/CL-SUSG-14-todo-riesgo-da%C3%B1o-material-26032021.pdf>

BASICO

Todo riesgo daños materiales.

El presente amparo cubre todos los daños o pérdidas materiales súbitos, imprevistos y accidentales, que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de cualquier causa no excluida en la sección "exclusiones" y que no estén contemplados en la sección "bienes excluidos" incluyendo, pero no limitado a los riesgos de incendio y/o rayo y sus eventos aliados a este amparo; siempre que estos bienes se encuentren dentro de los predios asegurados.

AMPAROS ADICIONALES

" Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.

" Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto o tsunami y demás eventos de la naturaleza.

" Rotura de maquinaria.

" Equipo eléctrico y electrónico.

" Hurto calificado.

" Equipos móviles y portátiles.

" Dineros y títulos valores fuera de caja fuerte, sublimitado a la suma de \$3.000.000

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

En caso de pérdidas o daños de los bienes asegurados ocasionado por un evento amparado por la cobertura básica o las coberturas opcionales suscritas bajo la presente póliza, se indemnizarán además los costos o gastos definidos a continuación y en que necesaria y razonablemente deba incurrir el asegurado:

o Gastos por remoción de escombros.

o Gastos de preservación de bienes.

o Gastos para la extinción del siniestro.

o Honorarios profesionales.

o Honorarios de auditores, revisores y contadores.

o Gastos de viaje y estadía.

o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.

o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

o Portadores externos de datos.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las "coberturas en caso de siniestro" antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro, haciendo parte de la suma asegurada y no en adición a éste.

EXTENSIONES AUTOMATICAS A LA COBERTURA

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza:

o Cláusula de labores y materiales aviso 30 días.

o Cláusula de designación de bienes.

o Cláusula de Marcas de fábrica.

CLAUSULAS ADICIONALES

Las siguientes cláusulas forman parte del presente seguro y se otorgan para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas bajo la presente póliza, se excluye de esta sección las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global y Transporte de valores:

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR

COD. AGENCIA: 660

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000043 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o Ampliación del término del aviso de siniestro a 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.

o Anticipo de pago de la indemnización. Hasta el 50% una vez demostrada mínimo la ocurrencia del siniestro, el monto preliminar de la pérdida y la responsabilidad de la aseguradora en indemnizar.

o Bienes fuera de edificios. Hasta el 5% del valor asegurado de contenidos. Mediante el presente anexo se extiende a amparar los bienes especificados en la carátula de la póliza, mientras se encuentren fuera de los edificios, siempre y cuando se hallen dentro de los predios ocupados por el Asegurado y su construcción haya sido diseñada para tal fin.

o Cláusula de 72 horas. Para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor o erupción volcánica, y demás eventos de la naturaleza, donde varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deben estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

o Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

o Cláusula de errores e inexactitudes. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según la solicitud del seguro suscrita por él. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas produce la nulidad relativa del seguro, sin embargo, si el Tomador incurriere en errores o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el presente contrato no será nulo ni habrá lugar para la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código del Comercio sobre la reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se debe pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

o Cláusula de modificación del estado del riesgo. No obstante lo estipulado en las condiciones generales, se establece una limitación de la obligación que el asegurado notifique los hechos o circunstancias que agraven el riesgo durante la vigencia del contrato, en el sentido que la Aseguradora solo pueda invocarla cuando exista relación de causalidad entre la agravación y el siniestro.

o Cláusula de restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro (excepto asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, actos mal intencionados de terceros). En caso de siniestro o pérdida amparada por la presente póliza, la suma asegurada podrá ser restablecida una sola vez, previa solicitud por escrito del asegurado, y hasta por el valor indemnizado, con la obligación por parte del asegurado de pagar la prima liquidada a prorrata del monto restablecido desde la fecha de la pérdida hasta el vencimiento de la póliza.

o Cláusula denominación en libros. La compañía acepta el título, nombre, denominación, nomenclatura con que el asegurado identifica y describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio y contabilidad, siempre y cuando se trate de bienes dentro de los predios asegurados.

o Definición de muebles, enseres y equipos de oficina. Queda entendido y acordado que la póliza antes indicada ampara, contra los riesgos establecidos en la misma, los muebles, enseres, electrodomésticos, mejoras locativas, máquinas para afilar lápices, perforadoras y toda clase de máquinas, enseres y utensilios de oficina, ubicados dentro de los predios descritos en la póliza, aunque no se haya determinado específicamente, cuyo valor está incluido en la suma asegurada.

o Definición de edificio. Entiéndase por edificio, para todos los efectos de la póliza antes indicada, las construcciones fijas con todas sus adiciones o anexos, incluyendo las instalaciones para aguas no subterráneas y cañerías sanitarias, las instalaciones eléctricas, aparatos, maquinaria y accesorios estacionarios de calefacción, refrigeración, ventilación y alumbrado, ascensores, divisiones, rejas y vidrios en puertas y ventanas, avisos, chimeneas, mejoras locativas, refacciones y, en general, todos los demás implementos e instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones, incluyendo los costos de dirección de obra e interventoría. Se excluyen los cimientos, el terreno, los muros de contención, las instalaciones subterráneas, patios, aceras, los honorarios por diseño de planos, estudios de suelos y cálculos de resistencia.

o Definición de equipo eléctrico y electrónico. Para efectos de este seguro se entiende como equipo eléctrico todo equipo de oficina y aquellos indispensables para llevar a cabo la actividad comercial del Asegurado, cuyo funcionamiento dependa de circuitos con componentes de naturaleza electrónica, tales como, equipos de cómputo e impresión (excluyendo el software y la información almacenada en ellos), de telefonía, de medición, de citofonía, de sonido, telefax, reguladores de voltaje, máquinas registradoras y calculadoras, fotocopadoras, televisores, equipos de sonido, sistemas de alarma y monitoreo que sean de propiedad del Asegurado o se encuentren bajo su responsabilidad.

o Derechos sobre el salvamento. El asegurado participará proporcionalmente en la venta del salvamento teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiere lugar a este último.

o Se entiende por salvamento neto el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo los gastos realizados por la compañía tales como los necesarios para la recuperación y comercialización de dicho salvamento.

o Designación de bienes. La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.

o Equipos móviles y/o portátiles fuera de los predios asegurados al 100%. Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o a ella anexadas y sujeta al pago previo de la prima extra por parte del asegurado, este seguro se extiende a cubrir los daños o pérdidas en equipos móviles y/o portátiles especificados en la carátula de la póliza y hasta por el límite establecido en el presente anexo, mientras que se hallen o sean transportados dentro de los límites territoriales de la república de Colombia.

Bajo el presente anexo aseguradora solidaria de Colombia no responderá por:

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR

COD. AGENCIA: 660

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000043 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

" Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes precitados se hallen abandonados o descuidados, a no ser que estén encerrados dentro de un edificio o un vehículo motorizado con las debidas protecciones como alarmas o bloqueos de puertas

" Hurto simple

" Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras que los bienes precitados se hallen instalados en o sean transportados por una aeronave, artefactos aéreos o embarcaciones.

o Experticio técnico. De existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la situación será sometida a decisión de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del código del comercio.

o Modificaciones a favor del asegurado. Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la Compañía y el Asegurado, de acuerdo con la normatividad vigente del contrato de seguros.

No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.

DEDUCIBLES

" Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada o tsunami: 3% aplicable al valor asegurable de cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro, pero en ningún caso serán inferiores a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha del siniestro.

" Demás eventos de la naturaleza: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

" HMCCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.

" Rotura de Maquinaria: 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

" Equipos eléctricos y electrónicos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV

" Hurto Calificado: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

" Equipos móviles y portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

" Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

NOTA: Entiéndase como "Artículo de la póliza afectado por el siniestro" al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación o a la intemperie, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.

También se entiende como "Artículo de la póliza" para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Mercancías, en forma separada para cada uno.

EXCLUSIONES

Según las contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura básica y las coberturas opcionales contratadas.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO BASICO

La aseguradora se obliga, bajo las condiciones de esta póliza, a indemnizar los perjuicios patrimoniales por responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado de acuerdo con la ley colombiana, derivada de daños a los bienes y lesiones corporales a terceros, ocurridas en el desarrollo normal de las actividades inherentes al asegurado, dentro de los predios descritos en la póliza.

1. Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa.

2. Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa.

3. Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa.

4. Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa.

5. Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos.

6. Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos.

7. Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas.

8. Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR

COD. AGENCIA: 660

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000043 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

9. Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado.
10. Eventos sociales organizados por el asegurado.
11. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado.
12. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
13. Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado.
14. Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.
15. Daño patrimonial (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimonial (daño moral y daño fisiológico): con este amparo se cubren las reclamaciones derivadas de daños morales y/o perjuicios fisiológicos, siempre y cuando se deriven de un daño físico y/o muerte de la víctima (según condicionado).

AMPAROS ADICIONALES

Estos no podrán exceder los límites de responsabilidad indicados en la carátula de la póliza, son sublimitados y hacen parte del valor asegurado de la cobertura de RCE y no en exceso a ella:

" Responsabilidad civil extracontractual patronal: Hasta el 25% del valor asegurado del básico por evento y 50% del valor asegurado del básico por vigencia.
" Responsabilidad civil extracontractual contratistas y subcontratistas: Hasta el 25% del valor asegurado del básico por evento y 50% del valor asegurado del básico por vigencia.
" Responsabilidad civil extracontractual parqueaderos: Hasta el 20% del valor asegurado del básico por evento y 40% del valor asegurado del básico por vigencia.
" Responsabilidad civil extracontractual vehículos propios y no propios: Hasta el 20% del valor asegurado del básico por evento y 40% del valor asegurado del básico por vigencia.
" Gastos médicos: Hasta el 5% del valor asegurado del básico por evento y 15% del valor asegurado del básico por vigencia.
" Gastos de defensa: Hasta el 10% del valor asegurado del básico por evento y 20% del valor asegurado del básico por vigencia.

EXCLUSIONES PARTICULARES

En adición a las exclusiones contenidas en la SECCION SEGUNDA de las condiciones generales de la póliza TRDM; para la cobertura de RCE se excluye de manera particular cualquier pérdida y/o daño y/o reclamación y/o gasto que sea o sean causados directa y/o indirectamente "por", o que surjan "de", o estén relacionados "con": Hurto y Hurto Calificado, Contaminación y Polución, Actos Terroristas, RC Profesional, RC Contractual, RC Productos, Bienes bajo cuidado tenencia y control, RC por prácticas de laboratorio, RC por prácticas profesionales, RC Medica, RC por suministro de productos y medicamentos, RC derivados de las Empresas de Vigilancia, RC de Directores y Administradores.

CLAUSULAS ADICIONALES

" Amparo automático para nuevos predios y operaciones: Aviso 30 días.
" Ampliación aviso de siniestro 10 días. Queda entendido y convenido que aseguradora solidaria de Colombia acepta ampliar el plazo para el aviso de siniestro, al asegurado para reportar la existencia de todo siniestro del que tenga conocimiento, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de ocurrencia.
" Cláusula de arbitramento. En virtud del presente anexo, la Compañía, de una parte, y el Asegurado, Tomador o Beneficiario, de la otra, acuerdan someter a decisión de tres (3) árbitros todas las diferencias que se susciten en relación con la celebración, ejecución o terminación del contrato de seguro al cual accede este anexo. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes y, si ello no fuere posible, se aplicará lo dispuesto por las normas legales vigentes. El fallo será en derecho y el Tribunal tendrá como sede de la ciudad de Bogotá D.C.

DEDUCIBLES

o Básico: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
o Gastos médicos: Sin deducible.

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

La aseguradora, indemnizará con sujeción a las condiciones, amparos y límite de valor asegurado, consignados en la presente póliza, la pérdida económica que sufra la entidad estatal a consecuencia de actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, cometidos por servidor público(s) en desempeño del(os) cargo(s) indicado(s) en la solicitud, en la carátula de la póliza o en sus anexos, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza, de acuerdo con los siguientes amparos, salvo lo dispuesto en la condición 3. "exclusiones".

AMPARO BASICO

o Delitos contra la administración pública.

CLIENTE

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR COD. AGENCIA: 660 RAMO: 83 No POLIZA: 994000000043 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3
ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM IDENTIFICACIÓN:
BENEFICIARIO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

o Responsabilidad fiscal.
o Rendición o reconstrucción de ventas.

AMPAROS ADICIONALES

o Pérdidas causadas por trabajadores no identificados: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
o Trabajadores temporales y de firmas especializadas: Hasta el 50% del valor asegurado de básico.
o Amparo automático de nuevos cargos: Aviso 30 días.

DEDUCIBLES

o Básico: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.
o Demás eventos: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES

AMPARO BASICO

Se amparan automáticamente en los términos aquí previstos, todos los despachos hasta los valores indicados en la carátula de la póliza y en los trayectos allí mencionados, contra los riesgos de pérdida o daño materiales que se produzcan con ocasión de su transporte, la suspensión de hecho de labores, suspensión del trabajo por cierre patronal, disturbios de trabajo, asonada, motín, conmoción civil o popular y actos terroristas o de movimientos subversivos, hurto, hurto calificado, salvo las exclusiones que se estipulan para la presente cobertura.

Trayectos: Desde las instalaciones del asegurado hasta Bancos, Corporaciones de Ahorro y Vivienda, Instituciones Financieras, y viceversa, Se incluye amparo cuando la movilización de valores tiene trayectos múltiples, incluidos los realizados entre las oficinas del asegurado, siempre y cuando estén dentro de la misma Ciudad donde opera el Tomador, en caso de ser transportados entre ciudades, éstos despachos debe ser autorizados previamente por Aseguradora Solidaria bajo condiciones especiales, de lo contrario No tiene cobertura.

Límite por despacho: \$24.000.000

DEDUCIBLES

o Toda y cada pérdida: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

GARANTIAS

Para los efectos y con el alcance del Artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano, queda expresamente declarado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las garantías a continuación mencionadas. El incumplimiento de este compromiso o garantía da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

COBERTURA BASICA Y OPCIONALES

" Extintores: Durante la vigencia de la póliza, mantener instalados los extintores necesarios y adecuados para proteger todas las instalaciones, tomando como guía lo establecido en la norma NFPA-10. estos deberán permanecer en buen estado, con carga vigente (máximo 1 año), señalizados y ubicados en un lugar visible y de fácil acceso. A los efectos de lo anteriormente expuesto, se entiende por extintores suficientes, que por cada 200m2 de área construida de la empresa, se debe contar por lo menos con un extintor. De igual manera se entiende por extintores adecuados, que las áreas en donde se concentra material sólido combustible tales como papel, madera, textiles, etc., deben estar protegidas con extintores tipo A de mínimo 2 1/2 gal de capacidad. Las áreas en donde se concentran productos inflamables tales como gasolina, disolventes, etc.; lo mismo que las áreas en donde se concentra maquinaria sin componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo BC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentra tanto material sólido combustible, como productos inflamables y/o maquinaria, deben estar protegidas con extintores tipo ABC de mínimo 20 lb. de capacidad. Las áreas en donde se encuentran equipos electrónicos y/o maquinaria con componentes electrónicos, deben estar protegidas con extintores tipo solkaflam123 de mínimo 10 lb. de capacidad.
" Condiciones de almacenamiento de mercancía (materias primas, producto en proceso y producto terminado): Durante la vigencia de la póliza las mercancías susceptibles a daños por agua, deben ser almacenadas a una altura superior a 15 cm sobre el nivel del piso. El ancho de pasillos entre pilas almacenadas, debe ser al menos igual a la mitad de la altura de la pila y deben estar completamente despejados; debe existir una distancia mínima de 30 cm entre la mercancía y muros, conductos de aire, líneas de vapor, luminarias, tomas de corriente, aparatos eléctricos u otros equipos que produzcan calor. La máxima altura de apilación fuera de la estantería debe ser de 3 m.
" Mantenimiento canales, bajantes y cubiertas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar mantenimiento a las canales, bajantes y cubiertas de las instalaciones como mínimo cada seis meses, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.
" Condiciones para las instalaciones eléctricas: Durante el periodo de vigencia de la póliza debe verificarse el correcto acondicionamiento de las instalaciones eléctricas y su respectivo mantenimiento como mínimo cada 6 meses, que incluya entubar todos los circuitos de distribución de energía, eliminar el uso de extensiones como medio permanente de conexión y cierre de todas las cajas de paso, tableros de distribución de energía, puntos de cableado expuesto, luminarias, interruptores y tomas eléctricas.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI LIMONAR

COD. AGENCIA: 660

RAMO: 83

No PÓLIZA: 994000000043 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.005.956-3

ASEGURADO: VER CERTIFICADOS POR ITEM

IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACIÓN: NIT

TEXTO DE LA POLIZA

" Protecciones eléctricas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener todos los equipos electrónicos con conexión de puesta a tierra y sistemas de regulación tales como reguladores de voltaje (estabilizadores) o ups "on line" de suficiente capacidad. Así mismo se debe garantizar el correcto cumplimiento de las recomendaciones del fabricante del sistema. Realizar mantenimiento preventivo semestral a los equipos de protección. Evidenciar las actividades de mantenimiento por medio de un registro documentado.

" Contrato mantenimiento (tercero) equipo electrónico: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe contratar un proveedor idóneo y certificado para realizar mantenimiento preventivo y revisión general cada seis meses a todos los equipos electrónicos, dejando registro documentado o bitácora de dicha labor.

" Mantenimiento de equipo y maquinaria por personal certificado: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe realizar el mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante en el manual de uso y reparación de la maquinaria y equipo que se encuentre en las instalaciones. El mantenimiento debe ser realizado por personal certificado o con el fabricante, en los tiempos estipulados en el manual y debe quedar evidencia por medio de un registro documentado o bitácora de cada máquina y equipo.

" Vigilancia firma especializada 24 horas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener un servicio de vigilancia por parte de personal de firma especializada, inscrita en la superintendencia de vigilancia durante las 24 horas del día, todos los días de la semana; el personal dedicado a esta labor no debe contar con llaves de las puertas de acceso al predio, ni claves de apertura y cierre del sistema de alarma.

" Alarma monitoreo por radio con reacción: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instalado y activo un sistema de alarma monitoreado vía radio, GPRS y/o Celular en los accesos de las instalaciones. Dicho sistema debe estar monitoreado con empresa especializada inscrita en la superintendencia de vigilancia, la cual cuente con servicio de reacción. La alarma debe contar con una batería de reserva que soporte el sistema como mínimo cuatro (4) horas.

" Rejas ventanas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las ventanas exteriores de primer y segundo piso de la estructura.

" Rejas claraboyas: Durante la vigencia de la póliza, el asegurado debe mantener instaladas rejas en todas las claraboyas de la estructura. De acuerdo a lo anteriormente mencionado se entiende por claraboya la abertura practicada en una cubierta o terraza que permite la entrada de luz.

RESPONSABILIDAD CIVIL

" Capacitación del personal: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe suministrar al personal a su cargo, la capacitación necesaria para poder desempeñar sus labores adecuadamente, se debe dejar un registro documentado de las capacitaciones desarrolladas. Así mismo la empresa debe contar con un cronograma pre-establecido de las capacitaciones anuales a realizar según el cargo a desempeñar.

" Salud ocupacional: Durante la vigencia de la póliza el asegurado debe contar con un programa de salud ocupacional, que cumpla con los requisitos establecidos por la ley. tanto los empleados como los contratistas y subcontratistas deben encontrarse afiliados al sistema de protección y seguridad social según lo establecido por la ley.

" Vigilancia en parqueaderos: Durante la vigencia de la póliza los parqueaderos propiedad del asegurado deben contar como mínimo con una persona encargada de la vigilancia de los vehículos parqueados en el mismo durante el tiempo en el que se encuentre el parqueadero en funcionamiento.

MANEJO

" Arqueo o Corte de Cuenta: Practicar un arqueo o corte de cuentas por lo menos anualmente. para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores, auxiliares y pagadores ambulantes y todo aquel que maneje dinero, títulos valores el arqueo será diario, y a los demás pagadores el arqueo se hará mensualmente. la compañía se reserva el derecho de vigilar el cumplimiento de esta obligación.

" Verificación de datos (solicitud de empleo): Verificar los datos contenidos en la solicitud de empleo del aspirante con anterioridad a su inclusión en la presente póliza.

" Relación de nuevos cargos (funcionarios): Suministrar a la compañía una relación de los nuevos cargos dentro de los veinte (20) días siguientes a su contratación.

" Limite pactado (manejo de dinero): No exceder el límite pactado para el manejo de dinero en efectivo establecido en la carátula de la póliza para cada tipo de empleado cuya labor sea la de cobrar, sin importar su cargo ni la actividad que desempeñe.

" Vacaciones (contrato laboral - servicios): Todas las personas que presten sus servicios al asegurado, ya sea con contrato laboral o por medio de empresa de servicios temporales u otro tipo de contratación, deben tomar vacaciones al menos una vez al año durante diez (10) días continuos.

" Para los demás amparos, las establecidas en las condiciones generales de la póliza.

El incumplimiento de estas garantías dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 1061 del código de comercio y las demás normas concordantes.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000043

ANEXO: 0

TIPO DE MOVIMIENTO: 0

PAGINA: 13

TOMADOR: EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP

IDENTIFICACION: 900.005.956-3

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS	900005956-3	CALLE 16 No. 2N-20	YUMBO	2,500,685,622.	7,024,912	8,361,703
2	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS	900005956-3	CALLE 1N No. 4A-6 CRA 5 ESQUI	YUMBO	567,969,698.00	1,050,801	1,250,761
3	EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS	900005956-3	CARRERA 12 No. 0-0 CARRERA 12	YUMBO	893,082,669.00	1,652,103	1,966,487
					PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA	
					9,727,815	11,578,950	